



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (ESPAÑA), LA UNIVERSIDAD DEL VALLE (COLOMBIA), LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA (COLOMBIA), LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA (CUBA) Y LA ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA DE POSGRADO (AUIP), PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN DE DOCTORES EN EL ÁREA DE DERECHO MARÍTIMO E INTERNACIONAL POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

En el lugar y fecha expresado en la firma de cada representante legal.

**De una parte,**

El Sr. D. Eduardo González Mazo, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en c/ Ancha 16, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 119/2015, de 31 de marzo (BOJA núm. 65, de 7 de abril), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero y el Decreto 233/2011, de 12 de julio

**De otra parte,**

El Sr. D. Edgar Varela Barrios, Rector de la Universidad del Valle, con domicilio en Calle Ciudad Universitaria Meléndez, Carrera 100 con calle 13, de Santiago de Cali, en nombre y representación de la misma.

**De otra parte,**

El Sr. D. Pablo Vera Salazar, Rector de la Universidad del Magdalena, con domicilio en la Carrera 32#22-08 de Santa Marta (Colombia), quien actúa en nombre y representación de la misma, designado mediante Acuerdo Superior Número 023 del 04 de Agosto de 2017, facultando para celebrar contratos y convenios conforme a los Acuerdos Superiores 029 de 2009, 010 de 2013 y 003 de 2015

**De otra parte,**

La Sra. Dña. Miriam Nicado García, Rectora de la Universidad de La Habana, en nombre y representación de la misma, según nombramiento en la Resolución 112 del Ministerio de Educación Superior, del 5 de Noviembre de 2018

**De otra parte,**

El Sr. D. Víctor Cruz Cardona, con D.N.I. 70909953X, Director General de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), según nombramiento de fecha 2 de enero de 1992, con sede en c/Fonseca 2, Salamanca, quien actúa en nombre y representación de la misma.



Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio Específico y a tales efectos

## DECLARAN

PRIMERO.- Que la AUIP es un organismo internacional no gubernamental, sin fines de lucro, reconocido por la UNESCO y cuya misión fundamental es el desarrollo de la cooperación interuniversitaria para el fomento de los estudios de postgrado en el marco de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Cádiz (UCA), la Universidad del Valle (UNIVALLE), Colombia, la Universidad del Magdalena (UM), Colombia, y la Universidad de La Habana (UH), Cuba, tienen entre sus objetivos el fomento de la colaboración con los distintos sistemas universitarios latinoamericanos y caribeños y la cooperación con los mismos con el fin de contribuir al desarrollo de un Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC).

TERCERO.- Que entre la AUIP y las universidades anteriormente reseñadas existen Convenios Marco de Asociación para el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas de interés mutuo y que, a los efectos del desarrollo de actividades conjuntas, en los citados convenios marcos se contempla expresamente la necesidad de firma de convenios específicos en el que se detallen las actuaciones que cada parte se comprometa a realizar y las propias aportaciones.

CUARTO.- Que el 27 de octubre de 2011, el Ministerio de Educación del Gobierno de España hizo pública la Resolución referente a la calificación de Campus de Excelencia Regional al proyecto de agregación "*CEIMAR: Campus de Excelencia Internacional del Mar*", coordinado por la Universidad de Cádiz, que tiene como uno de sus objetivos la internacionalización de las actividades docentes e investigadoras. Son universidades promotoras del campus, las universidades españolas de Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y Almería, la Universidad de Algarve (Portugal) y la Universidad Abdelmalek Essaâdi (Marruecos). Además, son instituciones promotoras del Campus, las instituciones públicas siguientes: el Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía (ICMAN-CSIC) y el Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra (IACT-CSIC), ambos institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC); el Instituto Español de Oceanografía (IEO); el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (IFAPA); el Real Observatorio de la Armada (ROA) y el Instituto Hidrográfico de la Marina (IHM), ambos del Ministerio de Defensa; el Centro de Arqueología Subacuática del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico perteneciente a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía (CAS-IAPH); y el Museo Nacional de Arqueología Subacuática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (ARQUA).

QUINTO.- Que, la Universidad de Cádiz, en colaboración con la AUIP y con la participación de la Universidad del Valle, la Universidad del Magdalena y la Universidad de La Habana han promovido el presente convenio con la intención de permitir que estudiantes, egresados, investigadores, y preferentemente profesores de estas universidades, así como otros provenientes de las distintas instituciones asociadas a la AUIP, puedan formarse como doctores en el *área de*



*Derecho Internacional y Marítimo*, lo que se llevará a cabo a través de los respectivos programas verificados de doctorado, relacionados con esta temática en la Universidad de Cádiz.

**SEXTO.-** Que la Universidad de Cádiz (UCA), como universidad coordinadora del Campus de Excelencia, CEIMAR, considera que la colaboración en el desarrollo de un *Programa de Formación de Doctores en el área de Derecho Internacional y Marítimo* ofrece oportunidades para todas las instituciones y las personas vinculadas a las mismas. Por lo que declara que las actuaciones y actividades que se aborden entre las instituciones firmantes del presente Convenio Específico se desarrollarán en el marco del *Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEI·MAR)*, través de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar, EIDEMAR, y la Escuela de Doctorado de la UCA-EDUCA, centros de referencia en estudios doctorales a los que se adscriben los programas de doctorado que se contemplan en este Convenio Específico.

Con arreglo a todo lo cual, las partes firmantes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal para firmar este Convenio Específico y evidenciando su compromiso con sus términos, acuerdan su celebración, sometiendo las relaciones que deriven del mismo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Finalidad del acuerdo específico.**

Aunar esfuerzos para llevar a buen término, con inicio durante el bienio 2019-2020, este convenio para formar doctores, en las áreas relacionadas con el Derecho Internacional y Marítimo a través de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz adscritos a la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar, EIDEMAR, del Campus de Excelencia Internacional del Mar, CeiMar y a la Escuela de Doctorado de la UCA-EDUCA.

Se pretende contribuir de esta manera a la formación superior avanzada de docentes e investigadores y, fundamentalmente, a la formación de doctores en esta temática en Colombia, Cuba y en otros países latinoamericanos.

### **SEGUNDA.- Del Programa de Formación de Doctores en el área de Derecho Internacional y Marítimo.**

El Programa de Formación de Doctores en Derecho Marítimo e Internacional está coordinado por la Universidad de Cádiz (UCA) y se lleva a cabo con el auspicio de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) se regirá por la legislación vigente en España y por las normativas de las Universidad de Cádiz, y se adecuará a los requerimientos de calidad establecidos por la Agencia Andaluza del Conocimiento (España). Tiene como objetivo brindar oportunidades de formación doctoral a estudiantes, profesores e investigadores iberoamericanos vinculados a instituciones universitarias pertenecientes a la AUIP.

El objetivo fundamental será que los seleccionados puedan realizar una tesis doctoral en alguno de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz que cuenten con líneas de investigación relacionada con el derecho internacional y marítimo. *Ver anexo 1 de información complementaria.*



Las tesis doctorales podrán realizarse bajo la modalidad de co-tutela entre la Universidad de Cádiz y cada una de las Universidades participantes si así lo acuerdan las partes de forma bilateral y existe un co-director designado por cada parte. En estos casos, los convenios de co-tutela deberán estar vigentes a la fecha de la selección de los alumnos. Los anexos/convenios específicos para cada doctorando se firmarán con posterioridad a la selección del candidato. Los doctorados bajo este régimen deberán cumplir adicionalmente los requisitos establecidos en el anexo/convenio específico de co-tutela firmado para cada uno de ellos.

Podrán llevar a cabo los estudios de acuerdo con este convenio un máximo de 15 estudiantes, de los cuales cuatro (4) podrán proceder de la Universidad del Valle, cuatro (4) de la Universidad del Magdalena, dos (2) de la Universidad de La Habana y los cinco (5) restantes podrán ser solicitantes de otras instituciones universitarias iberoamericanas asociadas a la AUIP. En el caso de que las solicitudes recibidas, de una u otra procedencia, no fueran suficientes o no cumplieran con los estándares establecidos por la Universidad de Cádiz, las plazas de ese cupo podrán añadirse a los otros cupos, redistribuyéndose los costos. Los alumnos definitivamente admitidos serán matriculados en la Universidad de Cádiz.

No obstante lo anterior, en la medida en que una vez llevado a cabo el preceptivo *Curso de introducción a investigación en Derecho Marítimo e Internacional*, se apreciara la presencia de méritos extraordinarios en otros alumnos solicitantes, superando los quince (15) previstos en el párrafo anterior y tras informe favorable de la Comisión Académica, de este Convenio, la Universidad de Cádiz podrá admitir en sus programas de doctorado un máximo de 10 alumnos de doctorado más, hasta un total de veinticinco (25), que podrán beneficiarse del régimen de este *Programa*, a excepción de la beca contemplada en la cláusula correspondiente y que, por tanto, deberán hacerse cargo de todos los gastos que su formación comporte.

El programa que se propone está dividido en dos partes: una *primera fase* de acceso y una *segunda fase* de admisión definitiva en el programa formativo, que supone la concesión de las becas previstas en las condiciones que se indican.

1. **Fase de acceso.** Durante esta fase, los solicitantes admitidos deberán realizar el *Curso de introducción a la investigación en Derecho Marítimo e Internacional*, diseñado e impartido por la Universidad de Cádiz. El contenido académico de esta actividad de formación investigadora es de carácter **intensivo, y se desarrollará** en forma presencial en las dependencias que al efecto procure la Universidad del Magdalena.

El *Curso* tendrá una carga docente de 40 horas presenciales y 20 no presenciales. Parte del *Curso*, así como de la evaluación, podrá realizarse de forma virtual utilizando videoconferencia y otros medios de comunicación electrónicos.

Los alumnos deberán elaborar una *Propuesta de Plan de Investigación de tesis doctoral*, que tendrá la función de servir como proyecto-trabajo de fin de curso y como propuesta inicial de la actividad investigadora que se desea desarrollar. La elaboración de la referida propuesta se reconocerá con un valor académico de 30 horas. La realización de este trabajo final será supervisada por uno de los profesores participantes en el *Curso*. El tema de la propuesta de investigación deberá ser acordado con un investigador de uno de los programas de doctorado participantes en la iniciativa (*ver información complementaria adjunta*).



A este curso podrán acceder hasta un máximo de veinticinco (25) alumnos, de los que posteriormente serán seleccionados quince (15) según las proporciones establecidas anteriormente, a quienes se les concederán las becas para la realización de la tesis doctoral. La Comisión de Selección, cuya composición se recoge más abajo, actuará con transparencia y garantizará que las becas se conceden a los candidatos que, según los requisitos que se indican, ofrezcan las mejores oportunidades para la culminación del proceso formativo doctoral y la presentación de la correspondiente tesis doctoral.

Se concederán además un máximo de trece (13) becas de transporte, para financiar los viajes desde el lugar de origen de los solicitantes hasta la sede de la Universidad del Magdalena en la ciudad de Santa Marta (Colombia) en las condiciones estipuladas en la cláusula Séptima.

La superación definitiva de este curso estará condicionada a la entrega del trabajo final, antes mencionado, que establecerá las bases del plan de investigación de la tesis doctoral que cada candidato pretende realizar.

Todos los alumnos que superen este Curso, con independencia de que resulten, o no, seleccionados para las becas de realización de la tesis doctoral, obtendrán un título o certificado que corresponda, emitido por la Universidad de Cádiz.

**2. Fase de admisión.** La selección previa para participar en el *Programa de Formación de Doctores en Derecho Marítimo e Internacional* no dará derecho al acceso automático a la matriculación en los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz, que exigirá, en todo caso, la superación del *Curso* indicado y la posterior selección del candidato.

De entre los candidatos que superen el curso serán seleccionados un máximo de veinticinco (25), de los cuales los quince (15) que obtengan mejor puntuación serán los beneficiarios definitivos de las becas para la realización de la tesis de doctorado procurando, en la medida en que ello sea posible, el reparto entre las universidades signatarias establecido en la cláusula segunda. La renuncia de cualquiera permitirá atribuir la beca al siguiente seleccionado, siempre que a juicio de la comisión de selección se considere que se garantiza suficientemente la realización de la tesis de doctorado en el tiempo restante del disfrute de la beca.

Los diez (10) alumnos restantes que habiendo superado el curso y habiendo sido admitidos no hayan obtenido beca, podrán también continuar su formación doctoral en la Universidad de Cádiz; si bien, en este caso, los gastos que su formación doctoral comporte deberán ser financiados por ellos mismos y los recursos externos que puedan obtener.

A todos los candidatos definitivamente admitidos en los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz se les asignará un director de investigación (director de tesis), con el que se establecerá un plan de trabajo que deberá culminar en la presentación de un plan de investigación en el primer año de matriculación en el programa de doctorado.

En el caso de no existir candidatos suficientemente acreditados, a juicio de la Comisión Académica, el cupo de plazas vacantes para cada institución será añadido al de otra procedencia. En el caso de no existir candidaturas suficientemente acreditadas podrán dejarse plazas vacantes. Asimismo, se



tendrá en cuenta en todo caso una propuesta equilibrada de candidatos entre las líneas de investigación disponibles de los programas de doctorado, salvo acuerdo expreso de la Comisión de Seguimiento de este Convenio Específico.

La posterior realización de la tesis doctoral y su defensa pública, en los términos en los que contemplan las normas propias de la Universidad de Cádiz, dará lugar a la emisión del **Título Oficial de Doctor por la Universidad de Cádiz**.

### **TERCERA.- Del alumnado y el profesorado**

Las instituciones implicadas en este Convenio Específico velarán por la efectiva difusión de la convocatoria resultante de este convenio, procurando que los candidatos reúnan el mayor nivel de preparación y motivación para llevar adelante los estudios de doctorado.

a) **Del alumnado.** Esta actuación se dirige especialmente a solicitantes de formación doctoral procedentes de la Universidad del Valle (Colombia), la Universidad del Magdalena (Colombia) y la Universidad de La Habana (Cuba), que participan en la iniciativa en la forma antes indicada. No obstante, el programa contempla también la postulación de cualesquiera otros candidatos, provenientes de otras instituciones asociadas a AUIP. Para poder ser seleccionados, los candidatos deberán cumplir con los criterios de admisión de la memoria de verificación de los programas implicados en este convenio, y lo establecido en los RD 99/2011 y RD 967/2014, y cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Deberán ser menores de 50 años.
- 2) Estar en posesión de un título de maestría que dé acceso en el país de origen a los estudios de doctorado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.º y 7.º del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, *por el que se regulan las enseñanzas de doctorado en España*, y los que, en su caso, establezcan el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, *por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz* y las propias memorias de los programas de doctorado.
- 3) Acreditar una trayectoria de experiencia científica, académica y/o profesional, relacionada con la oferta del Programa de Doctorado.
- 4) Presentar el formulario de solicitud y la documentación en el plazo estipulado en la presente convocatoria
  - **Formulario de Solicitud** firmado, cumplimentado en Word y convertido en pdf. No se admitirán formularios escaneados.
  - Titulación que permita el acceso a los estudios de doctorado y, en su caso, la complementaria que se considere relevante.
  - Relación, tan sólo citadas, de las 5 aportaciones de su historial de investigación que considere más relevantes, obtenidas en los últimos 10 años. Igualmente deberá relacionar 5 aportaciones que considere más relevantes de los últimos 10 años en el ámbito académico y/o profesional. Sólo serán tenidas en cuenta un máximo de 10 aportaciones (5 de investigación y 5 académicas/profesionales). Si se relacionaran más

✓



aportaciones, sólo serán objeto de evaluación las cinco primeras de cada apartado en el orden en que las haya presentado el solicitante.

Se entenderá por "aportación" de investigación la referencia a trabajos que hayan sido publicados como artículos en revistas científicas, libros, capítulos de libros, prólogos, introducciones o anotaciones de textos de reconocido valor, patentes, ponencias, comunicaciones a congresos, etc...

Se entenderá por "aportación" académico/profesional cualquier actuación que el solicitante considere destacable en su actividad académica o profesional y que esté relacionada con la actividad solicitada: docencia impartida relacionada con la temática, otros títulos académicos que se posean, formación especializada, estancias académicas o profesionales en otras instituciones, ejercicio profesional relacionado con las temáticas del programa, etc...

- Así mismo en este formulario deberá expresarse con la mayor claridad posible los motivos que determinan su interés por realizar el programa formativo.
- **Copia escaneada del pasaporte**
- **Certificado de calificaciones de los estudios universitarios realizados**, expedido por la institución en la que se cursó, o fotocopia debidamente autenticada.
- **Certificado de calificaciones de la maestría**, expedido por la institución en la que se cursó o fotocopia debidamente autenticada.
- **Currículum Vitae (Hoja de Vida)** según modelo normalizado.
- Si está vinculado con alguna universidad **Carta de referencia de la universidad** con la que esté vinculado el solicitante, firmada por una alta autoridad académica, preferentemente el rector o un vicerrector. Al firmar la carta, la universidad debe comprometerse explícitamente a dar las facilidades necesarias para que el alumno pueda seguir el programa de doctorado con la mayor dedicación.
- Si está vinculado profesionalmente con una universidad, **documento acreditativo de esa vinculación**.
- **Memoria de interés**, en la que se expresen con la mayor claridad posible los motivos que determinan su interés por realizar el programa formativo. Aquí se deberán exponer también los medios (humanos y materiales) con que se contaría, en el centro con el que esté actualmente vinculado, para el desarrollo de las investigaciones propias del Doctorado. Si hay algún investigador acreditado dispuesto a avalarlo, con o sin financiación paralela para el desarrollo de una futura tesis, deberá indicarlo, añadiendo carta de aval del investigador citado, indicando la financiación disponible y la línea de trabajo que podría abordarse con ella.

b) **Instrucciones para el envío de la documentación.** El formulario deberá cumplimentarse en "word", poner la firma escaneada y formatearlo en PDF con la finalidad de evitar cualquier desconfiguración o modificaciones involuntarias. Cada documento debe estar en un solo archivo, aunque conste de varias hojas. Por tanto, se enviarán 6, 7 u 8 archivos distintos, uno por cada documento solicitado.

Para su rápida identificación todos estos documentos deberán estar correctamente nombrados, según se especifica en esta convocatoria. Cada archivo debe estar correctamente numerado y nombrado para su rápida identificación. Preferentemente, los archivos deberán enviarse comprimidos en un fichero .zip o .rar. en un solo mensaje de correo electrónico.



No serán aceptadas las solicitudes cuya documentación no sea presentada según se especifica en esta convocatoria.

La AUIP confirmará por correo electrónico dirigido al solicitante la recepción de su solicitud. En cualquier momento del proceso la AUIP podrá requerir al solicitante la presentación de la documentación original. La documentación deberá ser remitida en formato electrónico a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) a la dirección [becas.doctorado@auip.org](mailto:becas.doctorado@auip.org), indicando con claridad la postulación para el **Programa de Formación de Doctores en Derecho Marítimo e Internacional**.

#### CUARTA.- Selección y Régimen de los alumnos.

##### ***1.- Selección de alumnos para la realización del Curso de introducción a la investigación en Derecho Marítimo e Internacional.***

El *Curso de introducción a la investigación en Derecho Marítimo e Internacional* tendrá como sede la Universidad del Magdalena y se impartirá para un máximo de 25 alumnos. Estos serán seleccionados de entre los propuestos por las Universidades participantes de este y los provenientes de otras instituciones distintas asociadas a la AUIP. La admisión de alumnos en el Programa se hará de forma coordinada por la Comisión de Seguimiento de este convenio.

##### ***2.- Selección de alumnos para el Programa de Formación de Doctores en el área de Derecho Marítimo e Internacional***

De entre todos los alumnos que hayan superado el *Curso de introducción a la investigación en Derecho Marítimo e Internacional*, serán admitidos un máximo de 25, siempre que se den las condiciones expresadas en la cláusula tercera, para realizar el **Programa de Formación de Doctores en el área de Derecho Marítimo e Internacional**. De entre los definitivamente admitidos serán seleccionados 15, quienes serán los beneficiarios de las becas a las que se refieren las cláusulas siguientes. El resto de los alumnos admitidos podrán seguir los estudios siempre que se hagan cargo de todos los costes que ello comporte.

La selección de los alumnos admitidos para cursar el *Programa de Formación de Doctores en el Área de Derecho Marítimo e Internacional*, y de los beneficiarios de las becas se llevará a cabo por la Comisión de Seguimiento. La valoración concreta de los criterios de selección será acordada por la Comisión de Selección. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Expediente académico o certificación de notas (20%)
2. Otros estudios (10 %).
3. Currículum investigador en relación con la temática del programa de doctorado (10%).
4. Currículum profesional en relación con la temática del programa de doctorado. Tendrán opción preferente los solicitantes que en la actualidad tengan vinculación laboral, docente, investigadora o administrativa con cualquiera de las universidades pertenecientes a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) (20%).
5. La Comisión de selección valorará especialmente la oportunidad de la investigación propuesta y las posibilidades de su realización (40%).





6. Dada la naturaleza iberoamericana de este programa de doctorado, la comisión podrá tener en cuenta como criterio de selección la mayor distribución de las ayudas entre los países que conforman la comunidad iberoamericana de naciones.

### **3.- Resolución de reclamaciones**

Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por la Comisión de Seguimiento, previo informe de la Comisión Académica. Las decisiones de la Comisión de Seguimiento serán inapelables.

### **4.- Compromisos de los becarios**

1. Los becarios y los responsables institucionales que remiten la carta de referencia, que por extensión, tienen la consideración de peticionarios de la ayuda, se comprometen los primeros, a aportar la dedicación personal que permita llevar a cabo los estudios en el plazo previsto y con el mayor nivel de aprovechamiento posible; los segundos, a adoptar las medidas necesarias que permitan que el alumno pueda compatibilizar tales actividades y puedan seguir el Programa con la mayor dedicación para que se completen las tesis doctorales en el plazo previsto
2. Los becarios y responsables institucionales se comprometen a colaborar en los procesos de evaluación y seguimiento de la calidad que se establezcan en el desarrollo de este programa.
3. El becario perderá todos sus derechos, e incluso podría solicitársele la devolución de las cantidades hasta ese momento percibidas, si la Comisión de Seguimiento, mediante informe previo del tutor y el coordinador en la Universidad de Cádiz estimara que su dedicación a la investigación y su rendimiento para el objetivo de realización de la tesis doctoral no cumple con las exigencias que se consideran razonables en este contexto. El alumno podrá remitir escrito de alegación ante la Comisión de Seguimiento cuyo informe definitivo será inapelable.

### **5.- Régimen de los alumnos**

Los alumnos que realicen el *Curso de introducción a la investigación en Derecho Marítimo e Internacional* tendrán la consideración, a todos los efectos, de alumnos de las enseñanzas propias de la Universidad de Cádiz, teniendo derecho a la obtención del título o certificado que corresponda una vez que superen el referido curso.

Una vez acordada la relación de alumnos que cursarán el *Programa de Formación de Doctores en el área de Derecho Marítimo e Internacional*, con acceso a los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz, los alumnos accederán a la plataforma virtual de la Universidad de Cádiz, para su matriculación, en un plazo máximo de un mes desde la publicación de dicho acuerdo y, a partir de ese momento, serán de pleno derecho alumnos de doctorado de la Universidad de Cádiz.

A estos alumnos, se les asignará un Director de Tesis, que será preferiblemente uno de los docentes que hubieran participado en la impartición de las actividades que integran el *Curso de introducción a la investigación en Derecho Marítimo e Internacional* o, en todo caso, un investigador adscrito al programa de doctorado en cuestión



Los 15 doctorandos becados, en los términos que establece este *Convenio Específico*, deberán realizar al menos tres (3) estancias de tres (3) meses cada una en la Universidad de Cádiz.

A partir de la primera estancia, se iniciará un proceso de dirección, tutela y seguimiento a distancia de las investigaciones durante los periodos en los que el investigador en formación no se encuentre en la Universidad de Cádiz desarrollando su tesis doctoral. Para tal fin se utilizará todo tipo de tecnologías de la información y de la comunicación. En la medida en que sea posible, se intentará que el doctorando disponga de un mentor en su universidad de origen, que pueda coadyuvar en el proceso. Estas estancias serán determinadas y aprobadas por el Director de la tesis y por el Coordinador de este programa en la Universidad de Cádiz, y se informará a la AUIP y a la universidad de procedencia.

Los estudiantes sin derecho a beca pero que puedan beneficiarse en lo demás de lo previsto en este Convenio Específico, desarrollarán sus estancias en la Universidad de Cádiz de forma similar a la descrita, pero sin contar con la financiación aquí prevista.

La permanencia de los alumnos en los programas de doctorado en los que ingresen para realizar las tesis estará sujeta a su rendimiento académico y a la superación de las pruebas de evaluación anuales que sean preceptivas, según establece el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio, *por el que se regulan los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz*.

La evaluación y el acto de defensa de la Tesis Doctoral serán acordes con la legislación española y la normativa de la Universidad de Cádiz.

Los alumnos que superen la formación doctoral recibirán, de acuerdo con la legislación española, el título de **Doctor por la Universidad de Cádiz**.

#### **QUINTA.- De la coordinación del programa y el seguimiento del convenio**

La Comisión de Seguimiento del **Programa de Formación de Doctores en Derecho Marítimo e Internacional** será la encargada de velar por el desarrollo académico del programa, impulsando las actuaciones que requieran. Para que ejerzan las funciones de dirección y coordinación de las actividades académicas y de gestión determinadas en este convenio, cada una de las universidades signatarias nombrará un coordinador para este programa. Estos coordinadores deberán estar nombrados con anterioridad a la publicación de la convocatoria y se relacionarán en el correspondiente anexo a este convenio. La Comisión de Seguimiento estará integrada por los siguientes miembros:

1. La Vicerrectora de Planificación de la Universidad de Cádiz, Dra. Concepción Fernández Lorenzo
2. El Vicerrector de Investigaciones de la Universidad del Valle, Dr. Jaime Ricardo Cantera Kintz
3. El Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad del Magdalena, Dr. Edgar Villegas Iriarte
4. La Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Información e Informatización de la Universidad de La Habana, Dra. Mayta Goite Pierre.
5. Un representante nombrado por la Dirección General de la AUIP



La Comisión de Seguimiento actuará asistida por los siguientes investigadores que, junto con los anteriores, conformarán la Comisión Académica:

1. El coordinador del Programa de Doctorado en Derecho de la Universidad de Cádiz, Dr. Arturo Álvarez Alarcón
2. La coordinadora del Programa de doctorado en Gestión y Conservación del Mar, Dra. Laura Martín Díaz
3. La Directora de la Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz, EDUCA, Dra. Rosario Hernández Galán
4. El Director de la Escuela Doctoral del CeiMar, EIDEMAR, Dr. Fidel Echevarría Navas.
5. El Decano de la Facultad de Administración de la Universidad del Valle, Dr. Rubén Darío Echeverry
6. El Director del Programa de Derecho de la Universidad del Magdalena, Dr. Cristian Rodríguez Martínez
7. El Vicedecano de Relaciones Internacionales y Proyectos de la Universidad de la Habana, Dr. Yuri Pérez Martínez
8. Un investigador por cada una de las líneas de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz que admitan alumnos para la realización de la tesis doctoral.

Las decisiones de la Comisión de Seguimiento serán inapelables en el seno de la actividad académica que se desarrolla.

La Universidad del Magdalena, a través del coordinador que haya nombrado, asegurará la correcta organización de todos los actos correspondientes al desarrollo del *Curso de introducción a la investigación en Derecho Marítimo e Internacional* que se llevará a cabo en sus dependencias, proveerá las instalaciones necesarias para que se puedan celebrar las sesiones presenciales y asumirá los costes derivados de los recursos humanos de apoyo y materiales didácticos (medios audiovisuales, fotocopias, etc.), que pudieran ser necesarios para su implementación. Se encargará también, durante esta fase, de la organización de la recepción de alumnos y de los profesores e investigadores que se desplacen para la impartición de las sesiones. Asimismo, procurará apoyo logístico para la organización del alojamiento de los profesores e investigadores que se desplacen para la impartición de las sesiones y, en general, asumirá la gestión de todas aquellas actuaciones que permitan la ágil coordinación del proyecto entre todas las universidades latinoamericanas y entre éstas y la AUIP.

La coordinación entre las instituciones firmantes de este Convenio Específico a los efectos del conjunto del *Programa* se realizará a través de la *Comisión de Seguimiento*, en cuyo seno, además, se dirimirán todas las dudas que surjan en la aplicación de este *Convenio Específico*.

#### **SEXTA.- De la realización del programa de formación y de las tesis doctorales.**

Las universidades firmantes y la AUIP velarán en todo momento por el buen desarrollo y la calidad de la formación y de la investigación realizada dentro del marco del *Programa de Formación de Doctores en el área de Derecho Marítimo e Internacional*.



Los alumnos se registrarán por las normas que regulan en la Universidad de Cádiz los estudios de doctorado. Los estudiantes, para ser admitidos, deberán cumplir los requisitos establecidos en la legislación española, las normativas de la Universidad de Cádiz y las memorias de verificación de cada uno de los programas de doctorado implicados.

Las universidades latinoamericanas signatarias se comprometen a dar a los alumnos procedentes de sus instituciones las mayores facilidades que permitan compatibilizar sus funciones en aquellas, si las hubiere, con la necesaria dedicación a los estudios de doctorado a través de este convenio.

La primera actividad del *Programa* consistirá en la realización de un curso intensivo de formación investigadora, que se desarrollará en las dependencias de la Universidad del Magdalena. El *Curso de introducción a la investigación en Derecho Marítimo e Internacional* tendrá una carga docente de 40 horas presenciales y 20 no presenciales.

El contenido académico del *Curso de introducción a la investigación en Derecho Marítimo e Internacional*, determinado por los responsables de la formación doctoral de la Universidad de Cádiz de acuerdo con las instituciones participantes, se adjuntará como Anexo a este *Convenio Específico*.

Todo o parte de las actividades académicas del Curso, incluida la evaluación, si procediera, podrá realizarse de forma virtual, utilizando videoconferencia y otros medios electrónicos.

Tras la terminación del Curso, los alumnos deberán elaborar una propuesta de plan de investigación, cuya consideración será la de proyecto-trabajo de fin de curso, con una carga docente de 30 horas. Su presentación será requisito imprescindible para superar el Curso. La elaboración de este trabajo será tutelada por uno de los profesores participantes en el Programa y su contenido necesariamente será coherente con las líneas de investigación de los programas de doctorado de la Escuela de Doctorado de la UCA, EDUCA y de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar, EIDEMAR. A estos efectos, el proyecto deberá venir avalado por un investigador adscrito a uno de esos programas de doctorado que, en su caso, podrá actuar como Director de la tesis doctoral. El proyecto-trabajo así elaborado podrá servir como base para el Plan de investigación contemplado en el artículo 20 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz. La aprobación del proyecto-trabajo y, con ello, la valoración del candidato para su propuesta para continuar con la formación doctoral en la forma prevista en este Convenio Específico, será competencia de la Comisión Académica.

#### **SÉPTIMA.- De la Financiación del Programa de Formación de Doctores en el área de las Derecho Marítimo e Internacional**

El coste total del proyecto está evaluado en 180.000 euros (Anexo 3 – Memoria Económica). La AUIP, aplicando recursos de la financiación recibida para tal fin desde la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía (España), se hará cargo de un programa de becas de desplazamiento y estancia en la Universidad de Cádiz para los beneficiarios del Programa de Formación de Doctores en el área de Derecho Marítimo e Internacional, hasta un máximo de 100.000 euros. Se hará también cargo de becas de transporte a la Universidad del Magdalena para la realización del *Curso de introducción a la investigación en Derecho Marítimo e Internacional* de los alumnos latinoamericanos que hayan sido seleccionados y no provengan de la



Universidad del Magdalena. Se concederán un máximo de 7 becas por un valor máximo de 1000 euros cada una para alumnos procedentes de Universidades no colombianas, y un máximo de 6 becas por un valor máximo de 500 euros cada una para alumnos procedentes de Universidades colombianas distintas a la Universidad del Magdalena, en cuya sede se realizará el curso de introducción mencionado. La cantidad máxima a aportar por la AUIP será de 110.000 euros.

Los restantes 70.000 euros serán aportados de la siguiente forma: 48.000 euros serán aportados por la Universidad del Valle y la Universidad del Magdalena de forma proporcional al número de doctorandos participantes procedentes de cada una de estas Universidades; la Universidad de Cádiz, aportará un total de 22.000 euros para financiar la parte correspondiente a las becas de la Universidad de la Habana, así como las cantidades restantes hasta los 70.000 euros presupuestados. Estas cantidades serán transferidas por las Universidades antes mencionadas a la AUIP. La AUIP se hará cargo, por un máximo de 35.000 euros de todos los costes de las actividades mencionadas para el desarrollo del Programa Formativo que se celebre en la Universidad del Magdalena, y de cualquier otro coste que pueda generarse con motivo de la adecuada coordinación y seguimiento de este convenio.

La Universidad del Magdalena asumirá la responsabilidad de la organización de los aspectos logísticos de alojamiento y manutención de los profesores y coordinadores de la Universidad de Cádiz que se desplacen a aquella universidad con motivo del desarrollo del Programa Formativo en los términos expresados en la Cláusula Quinta del presente Convenio. Igualmente, se hará cargo de proporcionar adecuada ayuda e información para resolver los aspectos logísticos de alojamiento y alimentación de los alumnos procedentes de universidades distintas a la suya que pudieran ser becados, durante el periodo de tiempo que dure el desarrollo formativo del *Curso de introducción a la investigación en Derecho Marítimo e Internacional* en esta universidad.

La Universidad de Cádiz eximirá del pago de los precios públicos de matrícula y de las tasas de doctorado, exceptuando las correspondientes a la expedición de títulos, a todos los beneficiarios del *Programa de Formación de Doctores en el área de Derecho Marítimo e Internacional* que se propongan para realizar la tesis doctoral, tanto los becados como los no becados. A estos efectos, si bien este Programa formativo y los programas de doctorado en la Universidad de Cádiz contemplan como óptima una duración de la investigación de tres años, la normativa reguladora del régimen de doctorado en España permite una extensión adicional para la defensa de la tesis de dos años adicionales para los alumnos que se encuentren matriculados bajo el régimen de dedicación a tiempo completo. Para ese plazo extra los alumnos no contarán con recursos económicos expresos en este programa formativo.

Los participantes que desarrollen su tesis doctoral en régimen de co-tutela, estarán también exentos de abonar la matrícula y las tasas correspondientes en la Universidad de Cádiz y, en su caso, y en los términos en que determine el convenio, en su universidad de origen. Igualmente, esta exención tendrá una duración máxima de 5 años.

Del mismo modo, la Universidad de Cádiz se compromete a aportar, a través de los proyectos de investigación de los directores de las tesis doctorales, los recursos necesarios (bibliografía, materiales, medios) para la realización de los proyectos de investigación que culminen en la tesis doctoral, comprometiéndose a no repercutir dichos gastos sobre los doctorandos. Los gastos necesarios para que los doctorandos acudan a congresos científicos serán sufragados en principio



por los doctorandos, a no ser que el grupo de investigación acuerde correr con ellos. Los doctorandos, en tanto que alumnos de la Universidad de Cádiz, tendrán derecho a solicitar todas las becas que la Universidad de Cádiz ofrezca a sus alumnos para estas actividades.

La Universidad de Cádiz asumirá los gastos derivados de la gestión administrativa del programa de formación, en particular, en relación con el compromiso de financiación del *Curso de introducción a la investigación en Derecho Marítimo e Internacional* y en los términos previstos en esta cláusula.

#### **OCTAVA.- De las becas.**

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) convocará y dirigirá el proceso para otorgar las becas correspondientes a este programa de formación de doctores. La selección final de los estudiantes que recibirán las becas la realizará la Comisión de Seguimiento del presente convenio. Las becas sólo podrán ser definitivamente asignadas a estudiantes admitidos en un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz.

La AUIP gestionará el programa de becas para financiar sucesivas estancias de los quince alumnos del *Programa de Formación de Doctores en el área de las Derecho Marítimo e Internacional* en la Universidad de Cádiz:

La normativa de disfrute y condiciones de pago de las becas figurará en un Anexo a este convenio y en la correspondiente convocatoria pública.

- Las estancias se llevarán a cabo cuando así lo determine el Director correspondiente, con el visto bueno del coordinador del programa.

- Cada alumno becado dispondrá de una beca por un máximo de 9.000 euros, que será dedicada a financiar los gastos de viaje, alojamiento, manutención y seguros para la realización de tres estancias de investigación en la Universidad de Cádiz. Cada una de estas estancias será financiada con un máximo de 3.000 euros. Cualquier exceso sobre esta cantidad será financiado por el propio interesado. En ningún caso el becario será financiado por una cantidad mayor de 3.000 euros por estancia ni por un total superior a 9.000 euros.

El becario perderá todos sus derechos, e incluso podría solicitársele la devolución de las cantidades hasta ese momento percibidas, si la Comisión Académica, mediante informe previo del Coordinador del *Programa de Formación de Doctores en el área de Derecho Marítimo e Internacional* en la Universidad de Cádiz estimará que su dedicación a la investigación y su rendimiento para el objetivo de realización de la tesis doctoral no cumple con las exigencias que se consideran razonables en este contexto. El alumno podrá remitir escrito de alegación ante la *Comisión de Seguimiento*, cuya decisión será inapelable.

El disfrute de una de las becas de este programa es incompatible con el disfrute de otras becas ofrecidas por la Universidad de Cádiz para la realización de un doctorado.



#### **NOVENA.- Compromisos académicos y económicos entre las instituciones.**

La Universidad de Cádiz, la Universidad del Valle, La Universidad del Magdalena, la Universidad de La Habana y la AUIP asumen el compromiso, con plena responsabilidad, de su mejor actuación con vistas al éxito en el desarrollo del *Programa de Formación de Doctores en el área de Derecho Marítimo e Internacional* desde su inicio hasta su finalización.

La AUIP se compromete a difundir a través de los medios oportunos esta actuación, así como a dotar la financiación establecida.

La Universidad de Cádiz y la Dirección General de la AUIP velarán para que el desarrollo del *Programa de Formación de Doctores en el área de Derecho Marítimo e Internacional* se produzca según lo acordado y para que todas las partes asuman los compromisos académicos y económicos adquiridos.

La Universidad de Cádiz, la Universidad del Valle y la Universidad del Magdalena se comprometen a transferir a la AUIP las cantidades establecidas en la cláusula séptima, con posterioridad a la firma del presente convenio y en cualquier caso con anterioridad a la publicación de la lista de seleccionados de la convocatoria pública del Programa de Formación de Doctores. La AUIP se compromete, con los fondos recibidos, a la organización y financiación, tanto de las becas establecidas en este convenio, como de los gastos correspondientes a la organización del curso de complementos formativos a desarrollar en la Universidad del Magdalena.

#### **DÉCIMA.- De las comisiones para el impulso del Programa de Formación de Doctores en el área de las Derecho Marítimo e Internacional.**

Para el impulso y el desarrollo del *Programa de Formación de Doctores en el área de Derecho Marítimo e Internacional* se crean dos comisiones.

*La Comisión Académica*, tiene como principal función la coordinación de todas las actividades académicas y de gestión necesarias para llevar a cabo lo establecido en este convenio. Deberá estar constituida con anterioridad a la convocatoria del programa y constará en el anexo a este convenio. Se reunirá bajo la presidencia de la directora de la Escuela de Doctorado de la UCA, EDUCA, que actuará asistida por el director de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar, EIDEMAR.

*La Comisión de Seguimiento*, tiene como principal misión la selección de los alumnos que ingresarán en el programa y que recibirán las becas; el impulso de la ejecución de este Convenio Específico, resolviendo las dudas que surjan en cuanto a su aplicación y promoviendo la actuación coordinada de las instituciones firmantes. Será el órgano decisorio último de las actuaciones referidas a la ejecución de este Convenio, debiendo igualmente resolver las reclamaciones que se presenten. Se le atribuyen todas las competencias contempladas en este convenio que expresamente no queden atribuidas a la Comisión Académica. Se reunirá bajo la presidencia del Vicerrector con competencia en materia de doctorado o persona en la que este delegue.



**UNDÉCIMA.- De la duración del presente convenio.**

Este convenio se considerará en vigor en tanto en cuanto permanezcan vigentes las actuaciones que en el mismo se establecen. Las instituciones firmantes velarán en todo caso por la adecuada atención y culminación de todas las actuaciones emprendidas, en beneficio de los alumnos que se encuentren realizándolas.

Las partes, debidamente enteradas del contenido del presente Convenio Específico, se ratifican en su propósito, comprometiéndose recíprocamente a desplegar todos sus esfuerzos y a mantener la coordinación adecuada en orden a conseguir los objetivos propuestos y, en señal de conformidad, suscriben el presente convenio en seis ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados por cada firmante.

Por la Universidad del Magdalena

Por la Universidad del Valle

D. Pablo Vera Salazar  
Rector

D. Edgar Varela Barrios  
Rector

Por la Universidad de la Habana

Por la Universidad de Cádiz

  

D. Dña. Miriam Nicado García  
Rectora

  

D. Eduardo González Mazo  
Rector en funciones  
En Cádiz, a 7 de mayo de 2019

Por la AUIP

D. Víctor Euler Cruz Cardona  
Director General







## ANEXO 1

### ***PROGRAMA DE FORMACIÓN DE DOCTORES EN EL ÁREA DE DERECHO MARÍTIMO E INTERNACIONAL***

#### **Instituciones académicas participantes:**

- Universidad de Cádiz (España),
- Universidad del Valle (Colombia),
- Universidad del Magdalena (Colombia),
- Universidad de La Habana (Cuba)

#### **Gestión administrativa y financiera:**

- Asociación Universitaria Iberoamericana de posgrado (AUIP),
- Universidad de Cádiz,
- Universidad del Magdalena (Colombia),

#### **Comisión de Seguimiento:**

La correcta aplicación e interpretación de las cláusulas de este Anexo y la selección de los alumnos será competencia de una Comisión de Seguimiento del Programa de Formación formada por los siguientes **Coordinadores**:

1. La Vicerrectora de Planificación de la Universidad de Cádiz, Dra. Concepción Fernández Lorenzo
2. El Vicerrector de Investigaciones de la Universidad del Valle, Dr. Jaime Ricardo Cantera Kintz
3. El Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad del Magdalena, Dr. Edgar Villegas Iriarte
4. La Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Información e Informatización de la Universidad de La Habana, Dra. Mayta Goite Pierre.
5. Un representante nombrado por la Dirección General de la AUIP

#### **Comisión Académica:**

Estará formado por los miembros de la Comisión de Seguimiento y los siguientes miembros:

1. El coordinador del Programa de Doctorado en Derecho de la Universidad de Cádiz, Dr. Arturo Álvarez Alarcón
2. La coordinadora del Programa de doctorado en Gestión y Conservación del Mar, Dra. Laura Martín Díaz
3. La Directora de la Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz, EDUCA, Dra. Rosario Hernández Galán
4. El Director de la Escuela Doctoral del Ceimar, EIDEMAR, Dr. Fidel Echevarría Navas.



5. El Decano de la Facultad de Administración de la Universidad del Valle, Dr. Rubén Darío Echeverry
6. El Director del Programa de Derecho de la Universidad del Magdalena, Dr. Cristian Rodríguez Martínez
7. El Vicedecano de Relaciones Internacionales y Proyectos de la Universidad de la Habana, Dr. Yuri Pérez Martínez
8. Un investigador por cada una de las líneas de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz que admitan alumnos para la realización de la tesis doctoral.

## I. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD

El *Programa de Formación de Doctores en el área de Derecho Marítimo e Internacional* tiene como objetivo brindar oportunidades de formación a profesores e investigadores iberoamericanos de las universidades pertenecientes a la AUIP, contribuyendo de esta manera a la formación doctoral de docentes e investigadores de la región.

El Programa se inicia con un curso de postgrado, título propio de la Universidad de Cádiz, que se denominará “*Curso formativo. Introducción a la investigación en Derecho Marítimo e Internacional; perspectivas actuales*”, que culmina con la presentación de un proyecto de investigación. El Curso coordinado desde la Universidad de Cádiz, con la colaboración de la AUIP y la participación de las universidades que firman el Convenio, tiene como objetivo básico permitir la selección de personas cualificadas que puedan acceder a los estudios de doctorado, en la especialidad que se indica, atendiendo a las metodologías de actuación e investigación más modernas.

Está dirigido a estudiantes, profesionales y profesores de universidad que estén en posesión de una maestría o el título que en su país permita el acceso a los estudios de doctorado.

El programa se adaptará a la normativa propia de la Universidad de Cádiz, en tanto que será la que otorgará finalmente el título de doctor, pero se tendrán en cuenta las normativas específicas de las universidades colaboradoras para el posible reconocimiento final de la titulación por las mismas.

## II. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

El *Programa de Formación de Doctores en el Área Derecho Marítimo e Internacional* nace sobre la base de la oferta doctoral en la materia adscrita a la Escuela de Doctorado de la UCA, EDUCA y a la Escuela Internacional en estudios del Mar, EIDEMAR, que incluye a tres Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz:

- Derecho
- Gestión y Conservación del Mar
- Ciencias Sociales y Jurídicas

Las líneas de investigación actualmente cubiertas por dichos programas, en las que los alumnos seleccionados para el programa de *Programa de Formación de Doctores en el Área de Derecho Marítimo e Internacional* podrán desarrollar su tesis doctoral, son las siguientes:



## Derecho

- Contratación mercantil
- Derecho Internacional y Europeo: Seguridad, soberanía, inmigración y Derechos Humanos en las fronteras exteriores europeas
- Derecho Tributario Internacional y de la Unión Europea en el entorno POST-EBS.
- Desarrollo constitucional, reforma y régimen jurídico de los derechos fundamentales.

## Ciencias Sociales y Jurídicas

- Derecho Privado

## Gestión y Conservación del Mar

- Transporte y Derecho Marítimo, Gestión Portuaria, Logística y Derecho Internacional del Mar

## III. PROGRAMA ACADÉMICO

### Actividad formativa: CURSO DE INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN DERECHO MARÍTIMO E INTERNACIONAL.

#### Denominación del Curso:

#### *“Investigación en Derecho Marítimo e Internacional; perspectivas actuales ”*

El programa académico de complementos formativos consta de un total 9 de créditos ECTS: 6 créditos ECTS (4 presenciales y 2 no presenciales) serán dedicados la formación de contenidos mientras que 3 ECTS serán otorgados por la realización de un trabajo-proyecto de investigación fin de curso que podrá ser la propuesta de investigación de la ulterior tesis doctoral.

#### **A) ACTIVIDAD FORMATIVA: 6 ECTS (4 créditos serán presenciales y 2 no presenciales)**

Los cursos serán impartidos en la sede de Santa Marta de la Universidad del Magdalena (Colombia).

#### CONTENIDO:

#### **UNIDAD TEMÁTICA I: LA INVESTIGACIÓN EN DERECHO (24 h presenciales, 10 h no presenciales)**

**Introducción.** Presentación de las Escuelas Doctorales EDUCA y EIDEMAR

**Tema 1.** Metodología de la investigación jurídica

**Tema 2.** La navegación marítima.



**Tema 3. La compraventa internacional y los contratos afines y de colaboración**

**Tema 4. Derecho del Mar y delimitación internacional de Espacios marítimos: Jurisprudencia y tendencias actuales.**

**Tema 5. Jurisdicción de los Estados, espacios marítimos e inmigración.**

**UNIDAD TEMÁTICA II: BÚSQUEDA, GESTIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA (16 h presenciales, 10 h no presenciales).**

**Tema 6.- Búsqueda y gestión de la información científica.**

**Tema 7.- La comunicación, visibilidad e impacto científico**

**Tema 8.- Técnicas de planificación, redacción y presentación del trabajo científico**

## **B) CONFERENCIAS Y SEMINARIOS**

Aprovechando la participación de profesores de reconocido prestigio en el programa, se organizará un ciclo de conferencias abierto al conjunto de la ciudadanía. Las temáticas se irán cerrando con el programa académico.

## **C) PROYECTO TESIS DOCTORAL (3 ECTS)**

El programa tiene como objetivo fundamental la preparación para la realización de una tesis doctoral en el Área de Derecho Marítimo e Internacional en la Universidad de Cádiz. Para ello se le asignará a cada alumno, de acuerdo con sus intereses académicos e intelectuales un tutor que le acompañará en la realización del proyecto de tesis doctoral y, en su caso, podrá ser el director de la misma en caso de ser seleccionado para el *Programa de Formación de Doctores en el Área de Derecho Marítimo e Internacional*

## **IV. ALUMNADO.**

Dirigido a: estudiantes, profesionales y profesores de universidad graduados en cualquier disciplina científica directamente relacionada con la temática de los Programas de Doctorado que conforman el Programa de Formación de Doctores en el Área de Derecho Marítimo e Internacional.

## **V. CRONOGRAMA.**

El Curso de impartirá en las fechas, horario y lugar a determinar, que será comunicado con suficiente antelación a los seleccionados, una vez transcurrido el proceso de anuncio del programa, convocatoria de presentación de solicitudes, baremación y selección de candidatos descrito en este convenio.



## VI. TITULACIÓN

Al completar todos los créditos y el trabajo final del curso introductorio, el alumno recibirá diploma acreditativo de superación del curso de posgrado de formación especializado: *Curso formativo. Curso de introducción a la investigación en Derecho marítimo e internacional; perspectivas actuales.*

Una vez finalizada su formación doctoral y defendida la tesis correspondiente, el alumno recibirá el título de **Doctor por la Universidad de Cádiz**, de acuerdo con la legislación española y europea vigente.



## ANEXO 2

### *Normativa sobre estancias y pago de becas*

1. El alumnado, antes de su traslado a España, deberá haber definido con su tutor/a, con el visto bueno del coordinador del Programa por la Universidad de Cádiz su plan de trabajo y estancia en la UCA. Este plan de trabajo deberá cumplirse en su integridad, si bien, la existencia de condiciones excepcionales, definidas como tales por el tutor/a o director/a de la tesis doctoral, y aprobadas por el responsable del programa, podrían alterarlo, reduciendo o extendiendo el periodo de estancia.
2. El alumnado sólo podrá iniciar las gestiones para realizar su viaje y estancia en España cuando haya recibido la **carta de autorización** del director/a de su tesis doctoral, o de su tutor/a si aquel no hubiera sido aún nombrado, con el visto bueno del coordinador/a del programa. Esta autorización, en la que deben estar indicadas claramente las fechas de estancia, deberá ser enviada por el propio becario a la AUIP ([becas.doctorado@auip.org](mailto:becas.doctorado@auip.org)), no pudiendo iniciar ningún trámite hasta entonces.
3. El alumnado tendrá derecho a tres estancias en tres años sucesivos. Cada una de estas estancias será financiada hasta una cantidad máxima de **3.000 euros**. Esta cantidad está destinada a:
  - Financiar el viaje de ida y vuelta.
  - Cubrir el seguro médico, que deberá gestionar personalmente el interesado.
  - Contribuir a sufragar los gastos de alojamiento y manutención durante la estancia en la Universidad de Cádiz.
4. Las becas se harán efectivas siguiendo este procedimiento:
  - 4.1. El alumno deberá enviar a la AUIP ([becas.doctorado@auip.org](mailto:becas.doctorado@auip.org)) la carta de autorización del director/a de su tesis doctoral, o de su tutor/a si aquel no hubiera sido aún nombrado, con el visto bueno del coordinador/a del programa, donde se especifique la duración y fechas de estancia. Para esta finalidad se le facilitará un modelo estandarizado.
  - 4.2. Una vez recibida la carta, la AUIP, a través de su agente de viajes pondrá a disposición del becario un billete de avión de ida y vuelta, para el traslado desde su lugar de residencia hasta la ciudad de destino (Cádiz, España) y viceversa. No se contemplarán otras posibilidades: el viaje debe ser gestionado siempre a través de la AUIP.
  - 4.3. El becario deberá conservar obligatoriamente las **tarjetas de embarque** de sus vuelos (pases de abordar) y, una vez se encuentre en la ciudad de destino enviarlas escaneadas a la AUIP ([becas.doctorado@auip.org](mailto:becas.doctorado@auip.org)) junto con los **comprobantes de traslado local** hasta dicha ciudad.
  - 4.4. En caso de no disponer de cuenta bancaria en España, el alumno deberá abrir una cuenta en la entidad bancaria de su elección y enviar a la AUIP ([becas.doctorado@auip.org](mailto:becas.doctorado@auip.org)), correctamente escaneado, el **Certificado de Titularidad Bancaria (CTB)** correspondiente.



- 4.5. La AUIP transferirá a dicha cuenta la diferencia entre el importe del traslado internacional hasta, como máximo, los **3.000 euros** establecidos para la estancia. En el caso de que se autoricen estancias inferiores a seis semanas, éstas sólo darán derecho a un ingreso de 1.000 euros. En ningún caso serán financiadas con dinero adicional al de los gastos de viaje estancias inferiores a un mes de duración. Esto es, si la estancia que se propone es menor cuatro semanas sólo se financiará el viaje.
5. Estancias más prolongadas no darán derecho a percibir mayores ingresos. Sólo en casos excepcionales, justificados como tales por director/a, o por el tutor/a si aquel no hubiera sido aún nombrado, con el visto bueno del coordinador del programa, y motivados por la necesidad académica de realizar estancias muy prolongadas, se podrán agrupar los derechos de dos estancias. En este caso, las cantidades financiadas con cargo a la beca serán detraídas de los derechos que el alumnado aún tenga del resto de las estancias previstas.
6. En aquellos casos en que los becarios, por razones diversas, no requieran el pago de los gastos de viaje, la administración de la AUIP procederá a realizar una transferencia de **1.500 euros** a la cuenta establecida. Si la estancia se prolongara más de 6 semanas, una vez transcurrido este periodo temporal, se procederá a un nuevo ingreso por la cantidad de **500 euros** por cada semana de estancia adicional hasta la cantidad máxima establecida.
7. La responsabilidad de la AUIP se limita a la gestión de los viajes y al pago de las cantidades determinadas en la beca. Cualquier otra gestión que los/as beneficiarios/as deban realizar, incluida la gestión del visado, de su alojamiento en el lugar de destino, así como la contratación del seguro médico, será de su exclusiva competencia.
8. Los derechos económicos de los/as becarios/as sobre las becas prescribirán una vez transcurrido un año para cada una de las estancias, siendo la primera fecha de prescripción el 30 de noviembre del año natural siguiente a aquél en el que el becario ha sido matriculado como alumno oficial en la Universidad de Cádiz. La prescripción hace referencia a la fecha en la que se inicia la estancia. Si el becario no inicia las estancias en los plazos estipulados, no tendrá derecho a reclamar las cantidades remanentes de cada año.
9. En el caso de que, por cualquier motivo no contemplado en el convenio del Programa Iberoamericano de Formación de Doctores en el área del Derecho Marítimo e Internacional o en la presente normativa, los gastos generales ocasionados por cada una de las estancias del alumnado superaran la cantidad de **3.000 euros**, el exceso será financiado por el propio interesado. En ningún caso, el desembolso realizado por la AUIP a lo largo de todo el proceso formativo podrá superar la cantidad de **9.000 euros** por alumno.

2



### ANEXO 3

## MEMORIA ECONÓMICA

<b>Curso de introducción a la investigación en Derecho Marítimo e Internacional</b>	<b>Importe</b>	<b>Número</b>	<b>Total</b>
1.1. Desplazamientos del profesorado de la UCA desde España a la sede de la Universidad del Magdalena en Santa Marta (Colombia) y regreso. Gastos de viaje y dietas.	1.500 €	10	15.000 €
1.2. Gastos de alojamiento, manutención y seguro de accidentes durante el periodo lectivo del profesorado de la UCA en Colombia	125 €	120	15.000 €
1.3. Otros gastos relacionados con el Programa			5.000 €
1 Subtotal gastos ((1.1+ 1.2 + 1.3):			35.000 €
<b>Becas</b>			
2.1 Becas de viaje y estancia para los doctorandos en la Universidad de Cádiz Tres estancias anuales a razón de un máximo de 3.000 € por estancia: 9.000 €	9.000 €	15	135.000 €
2.2. Becas de movilidad para la realización del Curso de introducción, destinadas a estudiantes procedentes de países diferentes a los de las universidades ecuatorianas firmantes	1.000 €	7	7.000 €
Becas de movilidad para la realización del Curso de Introducción, destinadas a estudiantes procedentes de otras universidades colombianas distintas a la Universidad del Magdalena -donde se celebra este curso-	500	6	3000
2 Subtotal gastos (2.1+ 2.2 + 2.3):			145.000 €
<b>TOTAL GASTOS (1 + 2)</b>			<b>180.000 €</b>
<b>APORTACIONES:</b>			
AUIP			110.000 €
Universidad de Cádiz			22.000 €
Universidad del Valle y Universidad del Magdalena			48.000 €
<b>TOTAL APORTACIONES</b>			<b>180.000 €</b>

6